Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIONES DE PROVECTOS CON ANIMALES (a partir del 01/01/2024)

I. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN EXPERIMENTACIÓN:

La autorización la solicitará la persona responsable del proyecto a través de un correo electrónico a la Diputación Foral de Bizkaia (**DFB**) con copia a la secretaría técnica del OEBA del Centro, adjuntando la memoria del proyecto, el informe favorable del OEBA, y el Anexo Ganadería, indicando en el asunto "RESEARCH".

La secretaria técnica del OEBA del centro enviará a la DFB, el informe favorable del OH.

La autorización de la DFB, será enviada a la persona responsable, con copia a la secretaría técnica del OEBA del Centro, para su archivo.

RNT: el RNT se subirá a la plataforma ALLURES por el OEBA, y será aprobado y publicado por la DFB.

I.a. AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA OBTENCIÓN DE TEJIDOS, FLUIDOS, ORGANOIDES, ETC.

Los proyectos con **animales salvajes,** que no requieran de intervenciones y comiencen con la eutanasia del animal realizada con el único fin de utilizar sus órganos o tejidos, serán evaluados e informados favorablemente por el OEBA del Centro, pero no será necesaria la autorización de la DFB, de conformidad con lo que indica el artículo 3 del RD53/2013. Este tipo de proyectos no precisan de RNT.

El reporte del número de estos animales corresponde al Animalario de cada Centro.

Los proyectos con **animales transgénicos** en los que la muestra para el genotipado, se obtiene aprovechando el proceso de identificación del animal serán evaluados e informados favorablemente por el OEBA del Centro, pero no será necesaria la autorización de la diputación correspondiente. Este tipo de proyectos no precisan de RNT.
El reporte del número de estos animales corresponde al Animalario de cada Centro.

Los proyectos con animales transgénicos con genotipado independiente del proceso de identificación del animal como, por ejemplo, la biopsia de cola, serán informados favorablemente por el OEBA, informados favorablemente por el OH, autorizados por la DFB y **precisan de RNT**.
El RNT se subirá a la plataforma ALLURES por el OEBA, y será aprobado y publicado por la DFB.

I.b. AUTORIZACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA OBTENCIÓN DE EMBRIONES PARA EXPERIMENTACIÓN

Las hembras preñadas de proyectos que utilizan embriones no estarán contabilizadas en el RNT.
El reporte del número de estas hembras preñadas corresponde al Animalario de cada Centro.

11. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR MODIFICACIONES EN PROVECTOS YA AUTORIZADOS POR LA DFB:

Toda solicitud de modificación se comunicará a la Autoridad Competente. Dependiendo del tipo de modificación:

Requieren <u>autorización expresa</u> de la DFB correspondiente y una nueva versión de RNT, que se subirá como segunda versión a la plataforma ALLURES:

- Modificación del número de animales.
- Modificación en la duración del proyecto.
- Modificaciones de los procedimientos que impliquen cambios en la severidad.

No requieren autorización de la DFB correspondiente, pero sí respuesta de recibo de la diputación:

- Modificaciones en el equipo investigador.
- Modificaciones de los procedimientos (cambio en la edad de los animales, modificación de sustancias, etc.), que no alteren la severidad de los procedimientos.

La persona responsable del proyecto solicitará la modificación a la secretaría técnica del OEBA del Centro, a través de un correo electrónico adjuntando una carta formal dirigida expresamente a la DFB, detallando:

- número de referencia de la Autorización de la DFB correspondiente al proyecto.
- número de referencia de la memoria aprobada del OEBA del Centro.
- nombre y DNI del investigador responsable
- modificación solicitada
- justificación de la misma

La secretaría técnica del OEBA del centro enviará a la DFB, la solicitud de modificación, junto con el informe favorable del OEBA.

La respuesta de la DFB, será enviada tanto al investigador responsable como a la secretaría técnica del OEBA del Centro, para su archivo.